

**Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24034-19-1676-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1676

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	598.5
Muestra Auditada	598.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 598.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 598.5 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local.

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

	Concepto del gasto	Importe
1	Pago de vehículo.	100.0
2	Adquisición de mini Split.	82.2
3	Adquisición de cobijas para apoyo.	70.0
4	Adquisición de cobijas para apoyo.	50.0
5	Compra de abarrotes para despensas que se darán en apoyo.	183.0
6	Compra de triciclos y bicicletas para apoyo.	113.3
	<b>Totales</b>	<b>598.5</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-OIC/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, seleccionados como muestra de auditoría por el monto de 598.5 miles de pesos, correspondiente a gastos diversos

identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se determinó que se pagaron con Participaciones Federales a Municipios 2022, se integran por 100.0 miles de pesos, 82.2 miles de pesos, 70.0 miles de pesos, 50.0 miles de pesos, 183.0 miles de pesos y 113.3 miles de pesos, respectivamente, relacionados con 1 pago de vehículo; 2 adquisición de mini Split; 3 y 4 adquisición para cobijas de apoyo; 5 compra de abarrotes para despensas que se darán en apoyo; y 6 compra de triciclos y bicicletas para apoyo; sin embargo, no se presentaron el programa de adquisiciones ni la suficiencia presupuestal.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-OIC/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto pagado de 598.5 miles de pesos, con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que de los servicios entregaron parcialmente la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas como se indica: del gasto diverso 1, la factura presentada no está endosada al municipio y el resguardo no tiene número de inventario por 100.0 miles de pesos, del gasto diverso 2 no presentaron la evidencia de que se entregó el mini Split (entrada y salida del almacén) ni el resguardo correspondiente por 82.2 miles de pesos, de los gastos diversos 3 y 4 no presentaron la evidencia de que se entregaron las cobijas (entrada y salida del almacén) por 70.0 miles de pesos y 50.0 miles de pesos, respectivamente; del gasto diverso 5 no presentaron evidencia de que los abarrotes para despensa se entregaron a los beneficiarios, ya que la lista entregada no tiene fecha ni firmas por 183.0 miles de pesos, y del gasto diverso 6 no entregaron la evidencia documental de que los triciclos y las bicicletas se entregaron a los beneficiarios por 113.3 miles de pesos, para un monto total observado de 598.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número TM/002/24, de fecha 05 de enero de 2024, con el que envían la documentación justificativa y comprobatoria del gasto diverso número 1 por 100,000.00 pesos, consistente en factura endosada a favor del municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, que contiene el número de serie del vehículo adquirido, queda pendiente la evidencia de la adquisición de los gastos diversos números 2, 3, 4, 5 y 6, por 498,456.39 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-24034-19-1676-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 498,456.39 pesos (cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de

documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativa a facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas (SPEI), entregables, entradas y salidas del almacén y resguardos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 498,456.39 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 598.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública, por un importe de 498.5 miles de pesos, que representó el 83.3% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/002/24 de fecha 5 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

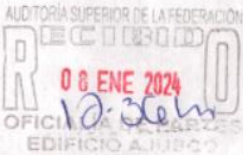
134p



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SAN VICENTE TANCUAYALAB  
Administración 2021-2024



Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Tesorería Municipal  
No. De Oficio: TM/002/24



San Vicente Tancuayalab, S.L.P. a 05 de enero de 2024.

**Mtro. Aurellano Hernández Palacios Cardel**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF**  
PRESENTE. -

Por este conducto y de la manera más atenta y respetuosa, me permito dirigirme a sus finas atenciones, a fin de hacer entrega de información complementaria derivada de la Auditoría número 1676 con título "Participaciones Federales A Municipios" de la cuenta pública.

Sin otro particular que tratar, quedo de usted como su atenta y segura servidora.



Atentamente  
Tesorera Municipal

L.A.E. Rosaura Reyna Balderas.

C.C.F. ARCHIVO  
LAE:RBB+\*



Hidalgo # 60. Zona Centro. San Vicente Tancuayalab. S.L.P.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y La Secretaría del H. Ayuntamiento ambos de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 43.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.